

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

No. PROCESO SMC

SMC-GB-090-2026

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.10081949/3806

VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA

C.C. 1.049.652.745 de Tunja

NIT. 1.049.652.745-5

DIRECCIÓN: Carrera 7 número 3-05.

CIUDAD: Ventaquemada (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-090-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios	
Objeto:	GC11-PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026	
Contratista	Nombre: VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA NIT. 1.049.652.745-5 DIRECCIÓN: Carrera 7 número 3-05 CIUDAD: Ventaquemada (Boyacá)	
	Teléfono: 3214204206	Correo electrónico: ruizalev97@gmail.com .
CDP	1648 del 05 de agosto de 2026	
Proyecto:	202600000014855- A1	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ESPACIOS DE DIÁLOGO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ.
Valor:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000,00) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.	
Forma de Pago:	EL pago total de la presente contratación será de la siguiente forma: El presente contrato se pagará a un (01) Único Pago, cuando se ejecute el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Facturas, planillas de pago de salud y pensión, riesgos profesionales, parafiscales, Informe de supervisor y contratista, entre otros documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro, informe final a satisfacción, acta de recibo final a satisfacción, suscripción y aprobación del acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, respetando el DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. PARAGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II. PARAGRAFO II: El contratista debe aportar certificación de la cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.	
Plazo:	El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Lugar de Ejecución	Municipio de Moniquirá - Departamento de Boyacá
--------------------	---

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

REALIZAR ENCUENTRO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ.					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Alquiler de Auditorio con capacidad para cien (100) personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente (1 Amplificador de sonido 1200wts, 2 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 2 video beam, multimas para computadores, extensiones, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio.	DIA	3	\$3.800.000,00	\$11.400.000,00
2	Suministro de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado cerca al lugar del desarrollo de las actividades en el municipio de Moniquirá, bajo cronograma con el supervisor. Entregados en el municipio.	UNIDAD	50	\$750.000,00	\$37.500.000,00
3	Suministro de servicio de hospedaje por tres noches en acomodación sencilla con baño privado, TV, internet y espacio de trabajo, en establecimiento de alojamiento y hospedaje con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicado en proximidad al lugar de desarrollo de las actividades programadas, que garantice condiciones de accesibilidad y adecuaciones para personas con discapacidad, de acuerdo con el cronograma definido y en coordinación con el supervisor del contrato. Servicio a prestarse en el municipio de Moniquirá.	UNIDAD	1	\$950.000,00	\$950.000,00
4	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 200 ml + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que indique el supervisor. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se	UNIDAD	320	\$25.000,00	\$8.000.000,00

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

	prohíbe el plástico de un solo uso.				
5	Suministro de Desayunos que consten al menos de: Jugo natural 12 onz, Caldo de papa con costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr. (jamón, tocineta, maíz, cebolla y tomate, al gusto), café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	120	\$25.000,00	\$3.000.000,00
6	Suministro de almuerzos con al menos: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. Guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	250	\$35.000,00	\$8.750.000,00
7	Suministro de Cenas que consten al menos de: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería.	UNIDAD	100	\$35.000,00	\$3.500.000,00
8	Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral, colaciones saludables y prácticas, durante los tres días del evento. En la jornada de la mañana y la tarde para 120 personas entregados en el municipio.	UNIDAD	3	\$300.000,00	\$900.000,00
TOTAL:					\$74.000.000,00

Nota 1: El menú referido en el presente servicio a contratar será acordado con el supervisor del contrato.

Es por esto, por lo que se han establecido los siguientes condicionamientos:

- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

NOTA 2: Antes del desarrollo de la sesión de seguimiento, el contratista deberá concertar con la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, la acomodación y las condiciones de alojamiento de los asistentes, dentro de las alternativas que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas

NOTA 3. El contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, contando con la debida disponibilidad de materiales, equipamiento y personal logístico. El Departamento no aceptará demoras ni reclamaciones del contratista derivadas de la falta o escasez de materiales, equipos y/o mano de obra que sean previsibles

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

A. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las labores contratadas, perfiles necesarios:

El proponente manifestará mediante carta de compromiso que cuenta con el personal de acuerdo con los perfiles solicitados. Dicha carta no sustituye los documentos exigidos para acreditar la formación académica, la experiencia específica y los demás requisitos de cada uno de los perfiles descritos a continuación, los cuales deberán aportarse con la oferta y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

• COORDINADOR GENERAL:

El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
Título profesional en hotelería y turismo, y/o Administración de Empresas, y/o Administración en Recursos Humanos, y/o Administración Comercial, y/o ingeniería industrial, y/o economía, y/o mercadeo, y/o relaciones públicas, y/o finanzas y/o relaciones internacionales, negocios

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

internacionales. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. Experiencia específica mínima de tres (3) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

NOTA 2: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, y no releva al proponente de aportar con la oferta los documentos exigidos para acreditar la formación académica y la experiencia del perfil.

• TÉCNICO U OPERADOR DE SONIDO:

Persona natural con formación técnica, tecnológica o profesional en sonido, audio, producción de audio o afines, o con certificado de capacitación en operación de sistemas de sonido, con mínimo un (1) año de experiencia específica en la operación de sonido y/o audio para eventos, la cual deberá acreditar mediante certificaciones contractuales suscritas por el representante legal o persona competente del contratante. Tendrá a su cargo la instalación, conexión, operación y control de los equipos de sonido y ayudas audiovisuales durante las jornadas del encuentro.

• MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

El proponente deberá disponer de por lo menos un (1) manipulador de alimentos para la prestación de los servicios de alimentación previstos en el anexo de ítems y especificaciones técnicas, quien deberá acreditar: (a) certificado de capacitación en prácticas higiénicas y manipulación de alimentos, con una intensidad no inferior a diez (10) horas, vigente dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso, conforme al artículo 12 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; y (b) certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, conforme al artículo 11 de la misma resolución. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigentes estos soportes y garantizar la dotación de protección personal del manipulador (uniforme de color claro, cofia, tapabocas y calzado cerrado), conforme al artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.

Nota: Con la oferta deberán aportarse tanto la carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, en los mismos términos previstos para el equipo de trabajo, como los certificados señalados en los literales (a) y (b) del presente perfil, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, pero no releva al proponente de acreditar las condiciones documentales exigidas para el perfil de Manipulador de Alimentos.

• APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA:

Un Tecnólogo en organización de eventos, gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, experiencia profesional de dos (2) años contada a partir de la expedición del título de formación y experiencia laboral, en temas relacionados con la gestión logística, la cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario. La carta de compromiso acredita la aceptación del rol y la disponibilidad de la persona propuesta, y no releva al proponente de aportar con la oferta los documentos exigidos para acreditar la formación académica y la experiencia del perfil.

• CARTA DE DISPONIBILIDAD DE AUDITORIO Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:

El proponente deberá aportar con su oferta carta de disponibilidad suscrita por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento donde se prestará el servicio, en la que conste: (i) nombre, dirección o salón ofrecido; (ii) que su capacidad instalada no es inferior al número de asistentes previsto en las especificaciones técnicas, en disposición tipo auditorio.

En la misma carta deberá constar que el lugar cumple las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad exigidas por la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013 y las normas técnicas colombianas aplicables, y en particular que cuenta con: (a) ruta accesible desde la vía pública o el estacionamiento hasta el salón, sin escalones o provista de rampa fija conforme a la NTC 4143; (b) puertas y circulaciones de ancho libre suficiente para el paso y giro de una silla de ruedas, conforme a la NTC 4140 y la NTC 6047; (c) por lo menos

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

dos (2) espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas dentro del salón, ubicados en zona plana, con visibilidad hacia la mesa principal; (d) batería sanitaria accesible con barras de apoyo y espacio de aproximación y giro conforme a la NTC 6047; (e) ascensor o plataforma cuando el salón no se encuentre en el primer piso; y (f) ruta de evacuación accesible y libre de obstrucciones.

Nota 1: La Entidad podrá verificar la veracidad de la información y realizar visita al inmueble antes de la aceptación de la oferta.

Nota 2: La presente carta tiene por objeto acreditar que el establecimiento ofrecido cumple las condiciones exigidas en este requisito, y la verificación de la Entidad recaerá sobre el cumplimiento de dichas condiciones, sin que se exija certificar la disponibilidad del establecimiento en una fecha determinada. La fecha del encuentro se concertará con el supervisor dentro del plazo de ejecución del contrato; si en la fecha concertada el establecimiento ofrecido no se encuentra disponible, el contratista deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad y previa aprobación del supervisor, otro establecimiento ubicado en el municipio de Moniquirá que cumpla integralmente las mismas condiciones exigidas en la presente invitación.

• CARTA DE DISPONIBILIDAD DE HOSPEDAJE Y HABITACIÓN ACCESIBLE:

El proponente deberá aportar con su oferta carta de disponibilidad suscrita por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento de alojamiento, en la que conste: (i) nombre, dirección y municipio del establecimiento; (ii) número del Registro Nacional de Turismo vigente, conforme a la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020; (iii) que dispone del número de habitaciones y cupos de alojamiento previstos; y (iv) lo que incluye el alojamiento. En la misma carta deberá constar que el establecimiento dispone de por lo menos una (1) habitación accesible para personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013, con: (a) ubicación en el primer piso o acceso mediante ascensor; (b) ruta accesible desde el ingreso del establecimiento hasta la habitación y el comedor, conforme a la NTC 4140 y la NTC 4143; (c) puerta de acceso a la habitación y al baño de ancho libre suficiente para el paso y giro de una silla de ruedas; (d) baño con ducha sin bordillo o con silla de transferencia, barras de apoyo junto al inodoro y la ducha, y espacio de aproximación y giro conforme a la NTC 6047; y (e) espacio libre de circulación junto a la cama que permita la aproximación lateral.

Nota 1: La Entidad podrá verificar la veracidad de la información y realizar visita al establecimiento antes de la aceptación de la oferta.

Nota 2: La presente carta tiene por objeto acreditar que el establecimiento ofrecido cumple las condiciones exigidas en este requisito, y la verificación de la Entidad recaerá sobre el cumplimiento de dichas condiciones, sin que se exija certificar la disponibilidad del establecimiento en una fecha determinada. La fecha del encuentro se concertará con el supervisor dentro del plazo de ejecución del contrato; si en la fecha concertada el establecimiento ofrecido no se encuentra disponible, el contratista deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad y previa aprobación del supervisor, otro establecimiento ubicado en el municipio de Moniquirá que cumpla integralmente las mismas condiciones exigidas en la presente invitación.

B. CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

Garantizar que el servicio se pueda prestar en el municipio de Moniquirá del Departamento de Boyacá, considerando de vital importancia la localización de la entidad contratante. Para tal efecto, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en el municipio de Moniquirá, Departamento de Boyacá.

NOTA: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar el servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para lo cual el oferente certificará la aceptación de este ítem técnico.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

- 19.** Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
- 20.** Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
- 21.** Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
- 22.** Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
- 23.** En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en la invitación pública y en el Anexo Técnico del Proceso de mínima cuantía, EL CONTRATISTA seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de catering.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del evento.
5. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
6. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades.
7. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del Decreto 248 de 2021 y artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
8. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
11. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo. Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”
12. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.

- 13. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.
- 14. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
- 15. Garantizar las condiciones de salubridad e higiene de los espacios, instalaciones, equipos, menaje y personal dispuestos para cada evento, conforme a la Ley 9 de 1979 y a la Resolución 2674 de 2013, incluyendo el aseo de los sitios de reunión y el manejo adecuado de los residuos generados.
- 16. Garantizar condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en los espacios, materiales y servicios dispuestos para cada evento, conforme a la Ley 361 de 1997 y a la Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- 17. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas,

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

mediante la constitución de una póliza de una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Según decreto 1082 del 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será de Doscientos (200) SMMLV por el término de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 090 de 2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **GIOVANNA MAYELLE LOBATÓN PIÑEROS**
Cargo: Directora de Seguimiento y Planeación Territorial
Identificación: C.C. 23.623.612 expedida en Guateque (Boyacá)
Dependencia: Secretaría de Planeación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.


JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN


Aprobó: CAROL JUDITH RUZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección